**Nota de Prensa N° 034**

 **INGRESOS TRIBUTARIOS EN ABRIL ASCENDIERON a 16 532 MILLONES DE SOLES**

* ***Los ingresos por regularización del Impuesto a la Renta ascendieron a S/ 4 224 millones.***
* ***Durante abril se dio la postergación de los vencimientos de las obligaciones del período marzo para las localidades en emergencia por desastres naturales. Estos pagos se efectuarán en el mes de julio*.**

La recaudación de abril del 2023 alcanzó los S/ 16 532 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central netos (descontando las devoluciones de impuestos). En tanto, los ingresos por regularización del Impuesto a la Renta ascendieron a S/ 4 224 millones y la campaña (enero-abril) totalizó S/ 8 254 millones.

Este resultado representa una disminución respecto a lo obtenido en similar período del año 2022, debido a los menores pagos por Regularización del Impuesto a la Renta, los menores pagos a cuenta en abril, la disminución de la actividad económica, la menor recaudación por la postergación de las declaraciones mensuales por el estado de emergencia en diversas localidades del país por desastres naturales, y el impacto adverso de la tasa reducida del IGV para restaurantes y hoteles MYPE.

**Factores determinantes de la recaudación de abril**

La contracción del mes de abril se explica por diversos factores, entre los que se puede mencionar a los siguientes:

* Los menores pagos por concepto de Regularización del Impuesto a la Renta con una reducción de 46,8%.

La mecánica de determinación del Impuesto a la Renta establece que dicho impuesto, de carácter anual, se cancela mediante pagos a cuenta (anticipos) mensuales realizados entre enero y diciembre de cada año, y un pago final de regularización.

Los pagos a cuenta mensuales son calculados en función de los ingresos y de los coeficientes de pago obtenido de los resultados anteriores de cada contribuyente y, posteriormente, son descontados de la obligación anual del ejercicio. Si existe un saldo, este se paga, en caso inverso, el exceso se aplica a los pagos de los meses siguientes o se devuelve.

En el caso de la regularización del ejercicio 2022 (cuyo calendario de vencimiento se dio entre marzo y abril del presente año), los pagos a cuenta recibidos entre enero y diciembre del 2022 han cubierto una proporción mayor del total del impuesto anual en comparación con lo ocurrido el año previo y por ello, el saldo pendiente de regularizar durante marzo y abril últimos se redujo e incluso se han generado mayores saldos a favor, que deberán aplicarse contra los pagos a cuenta de los meses siguientes o solicitarse en devolución.

* Los menores pagos a cuenta mensuales recibidos durante el mes de abril

Como ya se indicó, los pagos a cuenta mensuales dependen de los ingresos, de los coeficientes de pago y de la existencia de saldos a favor.

* Con respecto a los ingresos, se debe mencionar que las menores cotizaciones internacionales de algunos productos como el gas natural, petróleo y cobre los han afectado, reduciendo la base para la determinación de los pagos a cuenta.
* Los pagos a cuenta recibidos durante abril ya incorporan parcialmente los resultados informados por los contribuyentes en las declaraciones anuales presentadas, los que han determinado la aplicación de menores coeficientes de pago a emplearse tanto en abril como en el resto del año (principalmente en minería, hidrocarburos, manufactura y comercio). Dicha contracción es de 24,9% en términos agregados.
* Asimismo, los saldos a favor anuales declarados sujetos a compensación se han incrementado con respecto a los del ejercicio fiscal 2021. Estos saldos, al ser descontados, reducen los pagos efectivos tanto en abril como en los meses siguientes.
* El desempeño de la actividad económica, con un crecimiento del PBI de marzo que habría sido nulo y una demanda interna que habría disminuido 2,7%. A ello se une la reducción de 24% que habrían registrado las importaciones en abril.
* El impacto de menor recaudación producto de la postergación de los vencimientos de obligaciones del periodo tributario marzo 2023, en el marco de la RS N° 059-2019-SUNAT y de los Decretos Supremos emitidos el presente año y que declararon el estado emergencia en diversas localidades del país por los desastres naturales.
* El impacto negativo generado por la aplicación de la tasa reducida de IGV para los restaurantes y hoteles MYPES, aprobada por la Ley N° 31556.

Lo anterior fue parcialmente contrarrestado por los mayores pagos extraordinarios recibidos en abril del 2023 en comparación con similar mes del año pasado, destacando aquellos correspondientes a la venta de activos empresariales.

**Resultados por tributos**

* **Impuesto a la Renta:** En abril se recaudaron S/ 9 694 millones por este impuesto, cifra que representa una contracción de 34,0% con respecto a lo obtenido en similar mes del año 2022.

El resultado de abril refleja principalmente los menores pagos de Regularización, segunda, cuarta y quinta categorías, No Domiciliados y el Régimen Especial de Renta, que retrocedieron 46,8%, 141,3%, 4,2%, 10,3%, 15,5% y 12,0% respectivamente. En contraste, se registraron incrementos en los pagos asociados a las rentas provenientes de primera categoría que aumentó en 1,3%.

Tal como se mencionó, la caída en la regularización de abril refleja la forma en que se liquida el impuesto y el menor saldo por regularizar, dado el nivel de pagos a cuenta recibidos durante el año 2022.

Por su parte, los menores pagos a cuenta mensuales reflejaron los mayores saldos a favor declarados con motivo de la regularización; así como los menores coeficientes empleados en la determinación de los pagos, principalmente en sectores como minería, hidrocarburos, manufactura y comercio, así como la baja de cotizaciones. Al respecto, es oportuno mencionar que los menores coeficientes determinados también serán de aplicación durante los siguientes meses del presente año.

A lo anterior se añade el efecto de la postergación de las obligaciones mensuales para las zonas en emergencia.

* **Impuesto General a las Ventas (IGV):** La recaudación del IGV alcanzó los S/ 6 276 millones, monto que representó una menor recaudación de S/ 698 millones y una disminución de 16,6% con respecto a lo recaudado en el mismo mes del año 2022.

El IGV Interno disminuyó en 7,5% y recaudó S/ 3 756 millones. Este resultado reflejó principalmente la menor demanda interna, los menores precios del gas, las postergaciones de obligaciones, y la tasa reducida otorgada a los Restaurantes y Hoteles en aplicación de la Ley N° 31556.

Por su parte el IGV Externo alcanzó los S/ 2 520 millones, importe que representó una disminución de 27,4% respecto de lo recaudado en abril del año 2022, en un contexto de contracción de las importaciones.

* **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** La recaudación de este impuesto ascendió a S/ 710 millones y se contrajo en 22,0%. El ISC Interno se redujo en 4,7%, afectado por el desempeño de la demanda interna. Por su parte, el ISC que grava a las importaciones se contrajo en 45,1%, reflejando la disminución de las importaciones corrientes y los menores pagos correspondientes a las importaciones garantizadas de combustibles gravados.
* **Otros ingresos:** La recaudación asociada a este rubro ascendió a S/ 1 757 millones, monto que equivale a una disminución de 9,3% con respecto de abril del año 2022. Dicho resultado se explicó por los menores pagos, tanto del Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN (-5,1%), como en los ingresos como recaudación realizados a partir de las cuentas correspondientes a las detracciones (-29,2%), en las Multas (-25,8%), en los pagos por fraccionamientos (-9,9%) y en el rubro Otros (-39,6%). Por su parte, se registraron incrementos en la recaudación correspondientes al Impuesto a los Casinos y Máquinas Tragamonedas (0,4%) y al Impuesto a las Transacciones Financieras (2,0%).
* **Devoluciones:** Las devoluciones de impuestos realizadas durante el mes de abril ascendieron a S/ 2 021 millones, monto que representó una contracción de 23,3% con respecto a similar mes del año 2022.

**ANEXOS**

**Recaudación por tributo: abril 2023**

**(en millones de soles y variación % real)**



**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, jueves 4 de mayo del 2023